

**RSI-DP-MTPS-0065-2021**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de Apoderado General de  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la resolución de las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de  
agosto del año dos mil veintidós, la cual literalmente  
dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de  
agosto del año dos mil veintidós.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de  
Gestión de Solicitudes en fecha doce de agosto del año dos mil veintidós, interpuesta por  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de apoderado general de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,  
quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Copia Certificada de  
resolución emitida a las diez horas del día dieciocho de Mayo de dos mil veintidós por la  
Dirección General de Trabajo, adjunto copia de dicha resolución la cual me fue notificada vía  
correo electrónico”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de  
Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso  
a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el  
derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las  
autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo  
resuelto.
- II. Que el **Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece: Los  
*titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán*



*solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”.*

- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0065-2022. En donde se nos pide: Copia Certificada de resolución emitida a las diez horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós por la Dirección General de Trabajo; por lo que se remite certificación solicitada”.*
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita considera procedente conceder acceso a la información al solicitante ya que el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es el Apoderado General de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien es parte involucrada en el proceso administrativo y de conformidad al **artículo treinta y seis literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”.* En atención a ello, cabe mencionar que la petición del aludido solicitante se encuentra tipificado en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal, al haber solicitado por medio escrito la información en su calidad de parte involucrada en dicho proceso, siendo procedente proporcionar la información de conformidad al **artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual regula lo siguiente “*Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese*



*registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante”;* la información requerida se adjunta en formato digital a la presente resolución conforme a certificación extendida por la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo cual comprende de dos folios útiles.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de apoderado general de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien es parte involucrada en el proceso administrativo, lo concerniente a: *Copia Certificada de resolución emitida a las diez horas del día dieciocho de Mayo de dos mil veintidós por la Dirección General de Trabajo, adjunto copia de dicha resolución la cual me fue notificada vía correo electrónico;* de conformidad a Certificación extendida por la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.  
**NOTIFIQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv) a las quince horas con diez minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veinte y uno.*

